



Santiago de Querétaro, Qro. 02 de marzo de 2010.

Oficio: Núm. 125/10

Asunto: Envío de Informe de 2do. Semestre de 2008.

00032140

DIP. LIC. ~~HIRAM RUBIO GARCÍA~~  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
QUINCUGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERETARO  
PRESENTE:



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **Comisión Estatal de Información Gubernamental (CEIG)**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de diciembre de 2008**, el cual consta de 7 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00006.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERG  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo



**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DE LA ENTIDAD DENOMINADA  
COMISIÓN ESTATAL DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL (CEIG)**

**I. Introducción.**

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública de la **Comisión Estatal de Información Gubernamental (CEIG)**, correspondiente al periodo comprendido del **1° de julio al 31 de diciembre de 2008**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**II. Antecedentes.**

a) Se presentó por parte de la **Comisión Estatal de Información Gubernamental (CEIG)**, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 1° de julio al 31 de diciembre de 2008.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, y Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro. En fecha 23 de junio de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

c) En fecha 18 de noviembre de 2009 la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 10 de diciembre de 2009, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

**III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.**

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:



**a) Análisis de la Situación Financiera.**

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad Fiscalizada se puede afirmar que ésta cuenta con suficiencia financiera derivado de la obtención de un superávit acumulado a diciembre de 2008 por \$224,597.08 (Doscientos veinticuatro mil quinientos noventa y siete pesos 08/100 m.n.) y liquidez financiera en bancos ya que muestra un saldo de \$519,047.84 (Quinientos diecinueve mil cuarenta y siete pesos 84/100 m.n.), hecho que le permite cubrir el pasivo existente y registrado a diciembre de 2008, que asciende a \$328,978.24 (Trescientos veintiocho mil novecientos setenta y ocho pesos 24/100 m.n.), los cuales pertenecen al rubro de Impuestos por Pagar. Sus ingresos del ejercicio 2008 por \$9'658,968.00 (Nueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.) fueron inferiores a sus egresos acumulados del mismo ejercicio que ascendieron a \$9'812,701.74 (Nueve millones ochocientos doce mil setecientos un pesos 74/100 m.n.).

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus estados financieros un activo total que asciende a \$2'414,460.28 (Dos millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos sesenta pesos 28/100 m.n.) y que puede disponer de forma inmediata del 21.72% del total de su activo, ya que el 78.28% de este importe está a cargo de Deudores Diversos, Activo Fijo y Depósitos en Garantía.

**b) Ingresos.**

Los ingresos del periodo comprendido del 1° de julio al 31 de diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$5'793,751.00 (Cinco millones setecientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.), los cuales se detallan a continuación:

b.1) Ingresos Estatales	\$5'722,251.00	98.77%
b.2) Ingresos Propios	\$71,500.00	1.23%

Al 31 de diciembre de 2008, se percibieron ingresos por la cantidad de \$9'658,968.00 (Nueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.), que representan el 96% de lo estimado en su presupuesto de Ingresos modificado al 31 de diciembre de 2008.

**c) Egresos.**

Los egresos del periodo comprendido del 1° de julio al 31 de diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$5'977,129.74 (Cinco millones novecientos setenta y siete mil ciento veintinueve pesos 74/100 m.n.), que se desglosan a continuación:

c.1) Servicios personales	\$4'608,943.65	77.11%
c.2) Servicios generales	\$792,624.01	13.26%
c.3) Materiales y suministros	\$148,174.73	2.48%
c.4) Bienes Muebles e Inmuebles	\$427,387.35	7.15%

000021



Al 31 de diciembre de 2008, sus egresos acumulados ascendieron a la cantidad de \$9'812,701.74 (Nueve millones ochocientos doce mil setecientos un pesos 74/100 m.n.).

**d) Avance del ejercicio presupuestal.**

Al cierre del segundo semestre de 2008, sus egresos presupuestales acumulados de \$9'812,701.74 (Nueve millones ochocientos doce mil setecientos un pesos 74/100 m.n.), representan el 98% del total de su presupuesto de egresos modificado para el ejercicio 2008.

Dentro del semestre que nos ocupa la Entidad Fiscalizada realizó ampliaciones al pronóstico de ingresos por la cantidad de \$71,500.00 (Setenta y un mil quinientos pesos 00/100 m.n.), así como ampliaciones a sus egresos del periodo por un monto de \$1'198,500.00 (Un millón ciento noventa y ocho mil quinientos pesos 00/100 m.n.), y transferencias al presupuesto de egresos por un importe de \$1'127,000.00 (Un millón ciento veintisiete mil pesos 00/100 m.n.), que fueron autorizadas por su Junta Directiva.

**e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.**

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos durante el periodo comprendido del 1° de julio al 31 de diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$6'940,073.87 (Seis millones novecientos cuarenta mil setenta y tres pesos 87/100 m.n.), mientras que sus aplicaciones fueron por la cantidad de \$6'415,726.03 (Seis millones cuatrocientos quince mil setecientos veintiséis pesos 03/100 m.n.), arrojando un saldo en efectivo disponible al 31 de diciembre de 2008 de \$524,347.84 (Quinientos veinticuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos 84/100 m.n.), que corresponde a los saldos de efectivo en caja y bancos que aparecen en su Balance General.

**f) Resultados de Ejercicios Anteriores**

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que tuvo afectación durante el periodo del 1° de julio al 31 de diciembre de 2008 por la cantidad de \$1,873.50 (Un mil ochocientos setenta y tres pesos 50/100 m.n.), al ejercicio 2007 los cuales corresponden a una reclasificación de una cuenta de pasivo, al cierre de la auditoría estaba en proceso de autorización con los estados financieros.

**IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.**

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los

200002



ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
- d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores, en su caso;
- e) El avance del Ejercicio Presupuestal; y

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

#### **V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.**

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

##### **a) Observaciones**

1. Incumplimiento por parte del Pleno de la Comisión, del Comisionado Presidente, del Secretario Ejecutivo de la entidad fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 6, 7 primer párrafo, fracción III, y 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado el 10 de diciembre de 2007 en el periódico oficial "la Sombra de Arteaga"; 7, 31 y 34 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 38, fracciones IV, VI y XII, 39 fracciones III, y XXVI, 43, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Información Gubernamental en el Estado de Querétaro; **en virtud de omitir respetar en el presupuesto de egresos manifestado en su cuenta pública, el etiquetamiento de**



**los montos inicialmente designados para la Comisión Estatal de Información Gubernamental, en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2008, publicado el 10 de diciembre de 2007 en la Sombra de Arteaga.**

2. Incumplimiento por parte del Pleno de la Comisión, del Comisionado Presidente y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 20, 22 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 38 fracción X, XI, XII, 45 fracción I, VII, 49 fracciones II y IV, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Información Gubernamental en el Estado de Querétaro; lineamiento número 10 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de la Comisión Estatal de Información Gubernamental; número 11 de la función 2.11; número 11 de la función 3.11, número 11 de la función 4.11 del Manual de Organización de la Comisión Estatal de Información Gubernamental; **en virtud de haber realizado la adquisición de dos vehículos por un importe de \$332,563.48 (Trescientos treinta y dos mil quinientos sesenta y tres pesos 48/100 m.n.), mediante adjudicación directa omitiendo tal procedimiento a autorización de Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Información Gubernamental; no obstante de rebasar el monto para su adjudicación directa.**

3. Incumplimiento por parte del Comisionado Presidente, Secretario Ejecutivo y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 7 fracciones II y III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2008; 9 fracciones XXVIII, 39 fracción I, XXVI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Información Gubernamental en el Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; lineamiento número 9 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de la Comisión Estatal de Información Gubernamental; número 1 de la función 5.11 del Manual de Organización de la Comisión Estatal de Información Gubernamental; **en virtud de haber otorgado apoyos económicos mediante tarjetas de débito cargadas a la cuenta número 510-0400 "Atención a Funcionarios" por un importe de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.), no previstos en su normatividad, sin autorización del Pleno para el ejercicio Fiscal de 2008.**

4. Incumplimiento por parte del Comisionado Presidente, Secretario Ejecutivo, Asistente Administrativo y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 30 y 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 38 fracciones I, XI y XII, Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Información Gubernamental en el Estado de Querétaro y responsabilidades 2.10, 5.10, primer párrafo, función 5.11 primer párrafo y número 1, 22 y 26, función básica 12.9, responsabilidades penúltimo y último párrafo, funciones 12.11 primer párrafo del Manual de Organización de la Comisión Estatal de Información Gubernamental y lineamiento 8 y 11 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de la Comisión Estatal de Información Gubernamental; **en virtud de haber efectuado pagos de más por la cantidad de \$72,522.93 (Setenta y dos mil quinientos veintidós pesos 93/100 m.n.), por concepto de prima vacacional.**



## b) Recomendaciones

1. Del análisis del Estado del Avance del Ejercicio Presupuestal presentado por la fiscalizada en su cuenta pública del segundo semestre de 2008, se observó que existe un desequilibrio presupuestal entre sus ingresos modificados con relación a sus egresos modificados por \$376,457.32 (Trescientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 32/100 m.n.) y que las cifras presentadas en el Estado de Avance del Ejercicio Presupuestal del primer semestre de 2008 fueron modificadas en la presentación del segundo semestre de 2008; *por lo anterior se recomienda a la fiscalizada tomar las medidas de control que correspondan para la correcta presentación de la información en el Estado de Avance del Ejercicio Presupuestal.*

2. De la revisión selectiva al rubro de Egresos por Servicios Generales, por el periodo del 1º de julio al 31 de diciembre de 2008, se conoció que la entidad fiscalizada realizó gastos por concepto de Atención a Visitantes y Gastos de Representación por consumos locales, de los cuales se observó que no presentan al reverso de la factura el nombre y firma de los servidores públicos que realizaron el consumo, así como tampoco especifica claramente el concepto del gasto y el área a la que corresponden, contraviniendo lo establecido en el lineamiento 9 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de la Comisión Estatal de Información Gubernamental; *por lo que se recomienda a la fiscalizada tomar las medidas de control para que todos los gastos que se efectúen para Atención a Visitantes y Gastos de Representación cumplan con los requisitos que se establecen en su Normatividad.*

3. De la revisión selectiva al cálculo del Impuesto Sobre Salarios por el mes de diciembre de 2008, se observó que se realizaron retenciones menores a las correspondientes por un importe de \$3,147.92 (tres mil ciento cuarenta y siete pesos 92/100 m.n.) y retenciones de más, por la cantidad de \$2,492.69 (dos mil cuatrocientos noventa y dos pesos 69/100 m.n.), por lo que los cálculos no corresponden con lo que establece el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; *por lo que se recomienda a la fiscalizada tener especial atención en el cálculo de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta en el pago de salarios para que dichas retenciones se realicen apegadas a la normatividad aplicable, ya que si bien es cierto se puede ajustar en el cálculo anual, la obligación de la retención es en el momento del pago del salario y su entero a la autoridad recaudadora del Impuesto.*

## VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad Fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente Informe.



VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad denominada **Comisión Estatal de Información Gubernamental (CEIG)**, correspondiente al periodo del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables, a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de registro de la Entidad, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente Informe.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización de la Entidad denominada **Comisión Estatal de Información Gubernamental (CEIG)**, respecto al periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de Diciembre del 2008**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

  
C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERGHEBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

000006